

ya porcionada en el dho. selecto finisimo de su egre-  
 sivo, cace este Ayuntamiento hallonse ya en una  
 parte completamente cumplimentada por el dho. con-  
 proba que se le manda entregar la dha. Jurisdiccion  
 y librense al Sr. Regidor Decano D. Pedro Maria  
 Chico a Guzman los testimonios que puse

Sobre traslacion a lra  
 berna de Lav. a Inf.ª

El Sr. Alcalde mayor Prudente manifiesta que  
 habia llegado a su noticia que algunas Individas  
 de la Compañia de Cavalleria de la Alibia Urbana  
 de esta Ciudad se habian despedido de la misma y  
 daban de ella en la de Granada y de Infanteria, y  
 que opinaba no se hallaba este Ayuntamiento  
 autorizado por el Reglamento vigente para con-  
 ceder estas traslaciones; y en su virtud, acordó  
 No se admita traslacion alguna de los Externos  
 de Cavalleria ni Infanteria, ni a la inversa, hon-  
 ta la decision del Sr. Governador Civil, con quien se  
 consulto este particular, en atencion a que el  
 Reglamento de la Alibia Urbana de diez y seis de  
 Febrero de este año nada habla sobre este particular

Con lo que se concluyó este Cavildo que firmaron el dho.  
 y dos otros Sres. Regidores concurrentes de que fo el  
 S.º de don fe =

*[Signature: Pleguin Acuña]*

*[Signature]*

Antemi  
 Manuel Tacorzo

- Concejo
- Sendo
- Alino, Pres.
- Carbonero
- Pinero
- Larandona
- Abolimo
- Sanchez
- Orte
- Foruel

En la C.ª N.ª y M.ª. Ciudad de Cordoba a diez y  
 seis de mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y quatro,  
 y por ante nos el S.º mejor interino de su M.ª.  
 Ayuntamiento Real y perpetuo se juntaron a  
 Concejo previa citacion a este dia para tratar  
 asuntos del Real Servicio los Sres. D.º Pedro Maria  
 Chico a Guzman, Regidor Prudente por ausencia del  
 Sr. Alcalde mayor; D.º Pedro Jerez Carbonero,

